

Eligiendo Vocal de la Corte Suprema de Justicia al Dr. D. Celso G. Pastor, para llenar la vacante producida por el fallecimiento del Dr. D. Julio C. Campos.

Lima, 5 de enero de 1940.

Señor:

El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el artículo 222° de la Constitución (1) y en vista de la decena presentada por el Poder Ejecutivo, ha elegido al señor doctor don Celso G. Pastor, Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, para llenar la vacante producida por el fallecimiento del señor doctor don Julio C. Campos.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente del Congreso.

E. Silva y Elguera, Senador Secretario del Congreso.

Manuel B. Llosa, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 8 de enero de 1940.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

Lino Cornejo.

(1).—Constitución Política del Perú.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXVI. Pág. 395.